



ORDENANZA N° 2745/2017

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Nota Externa N° 438/17 de fecha 19/09/2017, registrada bajo Expte. C.D. N° 9264/17, por la cual solicita autorización para incrementar el cupo de beneficiarios de la Ordenanza 2631/16 “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado programa ha evolucionado a través de Ordenanza N° 2.266/13 promulgada por Resolución N° 433/13 en fecha 08/07/13; Ordenanza N° 2300/13, promulgada por Resolución N° 363/13; Ordenanza N° 2394/14, promulgada por Resolución 438/2014 en fecha 11 de Agosto/14; Ordenanza N° 2488/15, promulgada por Resolución 293/15 en fecha 15 de Junio/15, Ordenanza N° 2557/16 y Ordenanza N° 2631/16, y Resolución N° 445/17 de fecha 06 de julio de 2017.-

Que, las citadas normas habilitan al Departamento Ejecutivo Municipal la administración del programa antes mencionado en todo el ámbito municipal, aplicando criterios de equidad y teniendo en cuenta el contexto socio-económico.-

Que, dentro de estos criterios se ha distribuido el beneficio elevando el monto conforme a la realidad económica que se atraviesa; impactando en las dependencias de mayor aglomeración de beneficiarios como la Secretaría de Familia y Fortalecimiento Comunitario (Centros de Atención Infantil) y Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Planeamiento Urbano (Barrenderas).-

Que, conforme a la demanda imperante se ha permitido la incorporación de beneficiarios, como así también se ha contemplado la faz educativa como aspecto vital para esta franja poblacional, incorporando la promoción de la terminalidad educativa en distintos niveles, consistente en tomar la alternativa de finalizar los estudios conservando el monto del beneficio que perciben.-

Que, el Artículo 5 de la Ordenanza N° 2557/16 “*ARTÍCULO 5º: FÍJASE: que en función de las variaciones que sufre el Presupuesto Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá modificar los montos estipulados en el ANEXO I, no pudiendo reducir de ninguna manera el aporte que el beneficiario reciba al inicio de este programa, salvo que cambie de modalidad horaria de capacitación*”.

Que, este municipio no escapa a la situación económica imperante debiendo afrontar la pérdida del poder adquisitivo a través de medidas urgentes que se trasladan indefectiblemente a la disponibilidad presupuestaria.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUIS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, este Concejo Deliberante conforme al Despacho N° 183/17 de la Comisión Interna de Gobierno, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 04/10/2017, resuelve aprobar el presente Proyecto de Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57, Inc., “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE: al Ejecutivo Municipal, a realizar la erogación económica por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil, Doscientos Ochenta y Cinco (\$ 2.427.285) monto este, correspondiente al mes liquidado Agosto de 2017, según valores económicos adjuntos en Anexo I del Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Públicos, mencionada erogación a deducir de la cuenta Oficial Municipal respectiva.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio a todas las Áreas Municipales que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” CONCEJO DELIBERERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1923/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUIS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



A N E X O I – ORDENANZA N° 2745/2017

**Programa Municipal de Contención Social y
Entrenamiento Laboral en el Sector Público**

Monto Anterior:	Monto Actual:	Carga Horaria Semanal	Total Beneficiarios.
\$ 4.400,00	\$ 4.900,00	15 horas	432
\$ 4.500,00	\$ 5.000,00	15 horas	
\$ 4.600,00	\$ 5.100,00	20 horas	
\$ 4.700,00	\$ 5.200,00	30 horas	
\$ 4.900,00	\$ 5.400,00	30 horas	
\$ 5.000,00	\$ 5.500,00	30 horas	
\$ 5.100,00	\$ 5.600,00	30 horas	
\$ 5.200,00	\$ 5.700,00	30 horas	
\$ 5.700,00	\$ 6.200,00	30 horas	

LUCIANO CASAJUS
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUIS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA